Bogotá D. C., 17 marzo de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.133-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".

ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19

Revisada la base de datos de los procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ESMIC – BASPC19 ha realizado contratación de este tipo de procesos en vigencias recientes; por tanto, existe información como referencia dentro de la estructuración del presenta estudio previo. La entidad estatal en las anteriores vigencias (2022, 2023 y 2024) ha adquirido los elementos con las mismas características y/o especificaciones técnicas, así:

ENTIDAD ESTATAL	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO	OBJETO	VALOR	COTRATISTA
BASPC19	2024	MINIMA CUANTIA	145-BASPC19-2024	"SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2024".	$ 33.600.000,00	SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S
BASPC19	2023	MINIMA CUANTIA	155-BASPC19-2023	SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2023	$ 28.000.000,00	SISTEMAS INTEGRADAS DE ENERGIA NATURAL SAS – SIEN S.A.S
BASPC19	2022	MINIMA CUANTIA	134-BASPC19-2022	"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL ÁREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	$18.652.500,00	SISTEMAS INTEGRADAS DE ENERGIA NATURAL SAS – SIEN S.A.S

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por entidades públicas como por Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional, se logró identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, a continuación, se citan algunos de ellos:

	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP_BLV_CAM_9104_197_2025.	COMPLEMENTARIA ELABORACION DE BIOFERTILIZANTES LIQUIDOS	Presentación de oferta	25/02/2025 9:27 AM (UTC -5 horas)	-	41.395.599 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PEQUE	INVITACIÓN PÚBLICA 002/2025	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ, FRIJOL, SEMILLAS PARA HUERTAS Y FERTILIZANTES, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA AGRICULTURA CAMPESINA, FORTALECER Y CREAR PROYECTOS QUE IMPULSEN EL USO DE	Presentación de oferta	5/02/2025 11:52 AM (UTC -5 horas)	7/02/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA	CPS-231-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENIMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES ESTABLECIDOS MEDIANTE REFORESTACIÓN RESTAURATIVA (PLATEO, AHOYADO, RESIEMBRA, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES) PARA LA	Presentación de oferta	16/12/2024 8:21 PM (UTC -5 horas)	-	1.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA	CPS-230-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MANTENIMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES ESTABLECIDOS MEDIANTE REFORESTACIÓN RESTAURATIVA (PLATEO, AHOYADO, RESIEMBRA, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES) PARA LA	Presentación de oferta	16/12/2024 7:19 PM (UTC -5 horas)	-	1.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	MC-076-2024	COMPRAVENTA DE FERTILIZANTES AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PRODUCTORES DE AGUACATE HASS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	Presentación de oferta	11/12/2024 7:20 PM (UTC -5 horas)	16/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	19.846.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad se plantea teniendo en cuenta que la ESMIC dentro su área posee gran parte de zonas verdes y jardines, los cuales se les debe realizar mantenimiento de fumigación y abono con el apoyo de personal orgánico de la Institución, con el fin de mantener las condiciones fitosanitarias de las zonas verdes como de los individuos arbóreos, promulgando un ambiente sano también, para el personal que labora, estudia e ingresa por diferentes actividades dentro de está unidad; asi mismo, este mantenimiento preventivo y correctivo de plagas y enfermedades eleva la importancia de los elementos paisajísticos ayudando a regular la temperatura, la humedad, produce oxígeno y filtra la radiación, mejora las condiciones del suelo, evita la desertización, aumenta la biodiversidad y mejora la calidad de vida.

Los espacios verdes también absorben contaminantes y ruido, siendo estos aspectos tendientes a mejorar la calidad del aire aportando beneficios medioambientales claros y evidentes para contribuir a disminuir los cambios climáticos. Las zonas verdes ayudan en la salud de las personas porque reducen la incidencia de muchas enfermedades, gracias a su efecto reductor del estrés. Además, las zonas verdes promueven la cohesión social, impulsan la cooperación ciudadana y sirven de nexo de colaboración vecinal e interacción y de acuerdo a la naturaleza de los recursos asignados por el

rubro de ABONOS Y PLAGUICIDAS se puede realizar la contratación de los bienes, de los cuáles no se cuenta con stock de estos productos.

En la actualidad es de vital importancia conservar las zonas verdes y procurar por el mantenimiento de las mismas, gracias a los servicios ecosistémicos que ofrecen como zonas de sombra, las cuales contribuyen a obtener escenarios de descanso y de esparcimiento ideales para los cadetes, personal militar y demás personal civil que labora y desarrolla sus actividades al interior de la ESMIC; así mismo, permite mejorar el aspecto paisajístico de las instalaciones y generar un ecosistema propicio para la fauna que utiliza este espacio como corredor biológico.

Por esta razón y teniendo en cuenta que la institución de educación superior cuenta con unas amplias zonas verdes, resulta imprescindible tomar medidas para que estas áreas o zonas se conserven en perfecto estado. Así mismo, la ejecución será por tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades presentadas y solicitadas por parte del supervisor del contrato, toda vez que la ESMIC cuenta con cuarenta y cinco (45) hectáreas de las cuáles un 60% corresponde a zonas verdes con diferentes individuos arbóreos que se deden de mantener, todo esto obedeciendo al principio de planeación.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad del suministro de bienes descriptos se establece con fundamento a los siguientes planes de necesidades: Plan de necesidades unidad beneficiaria No. 00004954 06 de febrero de 2025 y el Plan de Necesidades de la unidad centralizada- No. 00008768 de 06 de febrero de 2025 que emite la Sección de planes (S4) del BASPC19, asi:

RELACION DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		
A-02-02-01-003-004				QUÍMICOS BÁSICOS		
ABONOS Y PLAGUICIDAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
		FERTILIZANTE BULTO X 50 KG				
1	3465901	Nitrógeno Total (N) 15.4% Nitrógeno Nítrico (N) 14.1% Nitrógeno Amoniacal (N) 1.3% Calcio (Ca) 18.3% Óxido de Calcio (CaO) 25.6% Boro (B) 0.3% Densidad 1.1 Kg/l Granulometría (2-4 mm) 90% Color Amarillo	BULTO X 50 KG	0	1	10171600
		FOSFATO DE AMONIO (HARA)				
2	3464201	**NUTRIENTES PRINCIPALES:** 10-11% Nitrógeno 50-52% Fósforo(P2,O5) **CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS** **Fórmula Química**: NH4H2PO4 **Peso Molecular (g/mil)**: 115 **Nombre químico**: Fosfato mno amónico, fosfato diácido de amonio o fosfato monobásio de amonio **Color y Forma**: Gránulos o cristales de color varialbe, desde blanco hasta café **Densidad (kg/L)**: 0.94 - 1.06	BULTO X 50 KG	0	1	10171609

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		
A-02-02-01-003-004				QUÍMICOS BÁSICOS		
ABONOS Y PLAGUICIDAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
		Humedad crítica relativa 30°C (%) 92 **Índice de salinidad*** 24 **Acidez equivalente a carbonato de caci (Kg CaCO3/kg N)**** 5.4				
		INSECTICIDA 4ec				
3	3466106	Insecticida del grupo de los organofosforados. Es un insecticida que actúa por contacto, ingestión e inhalación y con una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) que le confiere un excelente control sobre un gran número de plagas de difícil localización como barrenadores y minadores. Posee una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) No ocasiona ningún problema de fitotoxicidad en los cultivos y a las dosis en los cuales es recomendado Presenta una alta estabilidad a nivel del suelo debido a su escasa movilidad lo que evita que se presente lixiviación y contaminación de aguas subterráneas Es prácticamente insoluble en agua (0,0002 g/100 g de agua). Esta característica garantiza que su ingrediente activo no sufra ningún proceso de degradación al momento de preparar la emulsión o mientras se encuentra en fase líquida, ya sea en las superficies foliares o cuando es aplicado al suelo. Es un insecticida con una presión de vapor suficiente para aumentar la capacidad de penetración en el espacio aéreo del suelo, en los tejidos vegetales y partes bajas de las plantas, lo que ayuda a incrementar el control por la vía inhaladora de las plagas.	LITRO	0	1	10191509
		FERTILIZANTE BULTO X 50 KG				
4	3465901	**CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS** **Presentación Física** Sólido granulado, de color blanco **Ph** 08 - 10 **Densidad a granel** 768 Kg/mt3 **Carácterística** Fertilizante con alto contenido de nitrógeno **Solubilidad en agua (30°C)** 99g/100 mL **Humedad crítica relativa 30°C (%)** 45% Disponibiidad en el suelo: Fertilizante adecuadamente soluble que proporcina una liberación rápida y continúa de los nutrientes que contiene la UREA **GRANULOMETRÍA** **TAMIZ TYLER No.** / **% PARTICULAS** 1.>4mm 2 2.4-3mm 94 3.3-2mm 4 4.2-1mm 0 5,<1mm 0.0	BULTO X 50 KG	0	1	10171600
		FERTILIZANTE BULTO X 46 KG				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		
A-02-02-01-003-004				QUÍMICOS BÁSICOS		
ABONOS Y PLAGUICIDAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
5	3465901	Fertilizante granulado para aplicación edáfica de formulación balanceada y completa con base en elementos mayores, secundarios y menores. Es una fuente complementaria en planes integrales de fertilización. Presentación: 46 kg Está diseñado para restablecer y mantener la fertilidad natural de los suelos en elementos menores. Su granulometría homogénea facilita aplicaciones en mezcla con fertilizantes simples o compuestos NPK, evitando la segregación y asegurando la eficiencia en la nutrición de cultivos. Aporta 11 elementos esenciales en alta concentración para una adecuada producción, calidad y rentabilidad de los cultivos, reforzado en manganeso, lo cual lo convierte en la alternativa de microelementos con mejor balance de microelementos. Composición Nitrógeno Total (N) 3,0% Nitrógeno Uréico (N) 3,0% Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Calcio (CaO) 15,0% Magnesio (MgO) 5,0% Azufre Total (S) 1,5% Boro (B) 1,0% Cobre (Cu) 0,75% Hierro (Fe) 5,0% Manganeso (Mn) 1,0% Molibdeno (Mo) 0,01% Zinc (Zn) 2,2	BULTO X 46 KG	0	1	10171600
		FERTILIZANTE BULTO X 20 KG				
6	3465901	Fertilizante granulado desarrollado para suplir deficiencias de Magnesio (Mg), Boro (B), Cobre (Cu), Manganeso (Mn) y Zinc (Zn). Está diseñado para aportar elementos menores en un balance adecuado para mezclar con NPK. Se ajusta a la deficiencia nutricional de una amplia gama de suelos y cultivos. Presentación: 20 kg, Fertilizante compuesto granulado para aplicación edáfica como fuente especializada de azufre y aporte importante de manganeso, zinc, boro y cobre, micronutrientes esenciales deficitarios en suelos cultivados en papa, granadilla, tomate de árbol, curuba, guanábana, aguacate, arroz y café, entre otros. es un fertilizante específico para aplicar en suelos ácidos y de ladera donde domina el hierro. Los elementos menores aportados por MF® SOIL influyen en el mejor desarrollo de raíces, adecuado macollamiento, consistencia de la pared celular y la acumulación de azúcares y almidones en órganos productivos de la planta (espigas, tubérculos, frutos). Composición garantizada Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Magnesio (MgO) 20,0% Azufre Total (S) 10,0% Boro (B) 1,5% Cobre (Cu) 0,4% Manganeso (Mn) 2,0% Zinc (Zn) 3,2%	BULTO X 20KG	0	1	10171600

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		
A-02-02-01-003-004				QUÍMICOS BÁSICOS		
ABONOS Y PLAGUICIDAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
		HERBICIDA 480 X LITRO				
7	3416012	**COMPOSICIÓN** : Glifosato (N- fosfonometil)glicina 360 g/L (equivalente a 480 gramos en forma de Sal Isopropil amina, de formulación a 20oC) Ingredientes aditivos ……..c.s.p. 1 Litro	LITRO	0	1	10171700
		HERBICIDA AGRÍCOLA X LITRO				
8	3416012	**COMPOSICIÓN:** Picloram: Sal triisopropanolamina del ácido 4,amino 3,5,6- tricloropicolinico. (Con un contenido deC Picloram ácido no menor de 55.84%) (Equivalente a 64 g de i.a./L a 20ºC) NO MENOS DE: 10.70 2, 4-D: Sal dietanolamina del ácido 2,4-Diclorofenoxiacético (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 79.78%) NO MENOS DE: 38.00 (Equivalente a 240 g de i.a./L a 20ºC) INGREDIENTES INERTES: Solvente (agua y etanol), humectante, secuestrante y compuestos relacionados NO MAS DE: 51.30	LITRO	0	1	10171700

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	ESMIC	$ 40.000.000,00

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de Apoyo y Servcios para el Combate No. 19 – BASPC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10171600 10171609 10191509 10171700	SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENER (...)	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO



De esta manera, el objeto a contratar es el **"SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025"**, se encuentra ubicado en el sector secundadrio por su fabricación y en el sector terciario por su coxmercialización.

2.2.1.1. EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para los procesos.

2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Los fertilizantes son productos que contienen nutrientes beneficiosos para los cultivos agrícolas. En los últimos años, la innovación ha permitido que sean cada vez más efectivos y proporcionen mejores resultados. Además, la sostenibilidad es un factor cada vez más importante en los fertilizantes.

El objetivo que se persigue con el uso de fertilizantes es doble. Por un lado, buscamos añadir al suelo del cultivo aquellos componentes necesarios para asegurar el correcto desarrollo nutritivo de la planta y, por otro, devolver al suelo todos los nutrientes que ha ido perdiendo como consecuencia de las condiciones climáticas y naturales.

Existen tres tipos de fertilizantes:[1]

Químicos: Son nutrientes elaborados por el hombre que, generalmente, son de origen mineral, animal, vegetal o sintético. Dentro de los fertilizantes químicos están los elaborados con los "nutrientes principales" para la tierra, que son nitrógeno, fósforo y potasio.

Orgánicos: Son aquellos que se forman naturalmente con una nula o poca participación del hombre para su formación; pueden ser de origen mineral, vegetal, animal o mixto. Un ejemplo de fertilizante orgánico es el estiércol.

Inorgánicos: Son sustancias derivadas de rocas y minerales que se aplican en el suelo o sustrato para elevar la fertilidad de los cultivos. La harina de roca es un ejemplo de fertilizante inorgánico.

Dentro de los beneficios del uso de fertilizantes en la agricultura encontramos que proveen los nutrientes que le hacen falta a la tierra o sustratos, mejoran el rendimiento de los cultivos y permiten tener una mayor producción agrícola.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la información reportada por diferentes actores del sector Agroindustrial, el mercado de los fertilizantes en Colombia está ganando impulso constantemente debido a la creciente demanda de productos respetuosos con el medio ambiente y al continuo desarrollo del sector agrícola. Se espera que el aumento de la producción de cultivos como el café, el maíz y el cacao contribuya al crecimiento del mercado de fertilizantes en Colombia.

En efecto los fertilizantes aumentan el rendimiento de las cosechas y contienen nutrientes esenciales para el crecimiento y la productividad de los cultivos. Colombia es uno de los mayores consumidores de fertilizantes de América Latina, y gasta alrededor del 35% del coste de producción de alimentos en fertilizantes y productos agroquímicos. Asimismo, se ha visto un aumento de las exportaciones de fertilizantes nitrogenados de Colombia a países como Perú, Brasil y Ecuador ha influido positivamente en el desarrollo del mercado de fertilizantes en esta región. Además, las crecientes iniciativas del gobierno colombiano en el desarrollo de los sectores agrícolas están favoreciendo el mercado de fertilizantes en Colombia. Por otra parte, el aumento de la inversión en el sector agrícola para aumentar la productividad por parte del gobierno colombiano ayudará a impulsar el mercado.

La adopción de prácticas agrícolas inteligentes y la creciente adopción de la agricultura sostenible tienen un impacto positivo en la perspectiva del mercado de fertilizantes en Colombia. Debido a que estas prácticas sostenibles favorecen la salud del suelo, reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y conservan el agua, por lo tanto, estimularán el crecimiento del mercado de fertilizantes en Colombia.

[1] https://mexico.infoagro.com/que-es-y-para-que-sirve-el-fertilizante/

El mercado de fertilizantes en Colombia alcanzó un valor de USD 127,66 millones en el año 2023. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta del 2,7% entre 2024 y 2032, para alcanzar un valor de 162,25 millones de USD en 2032.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE Enero de 2025)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

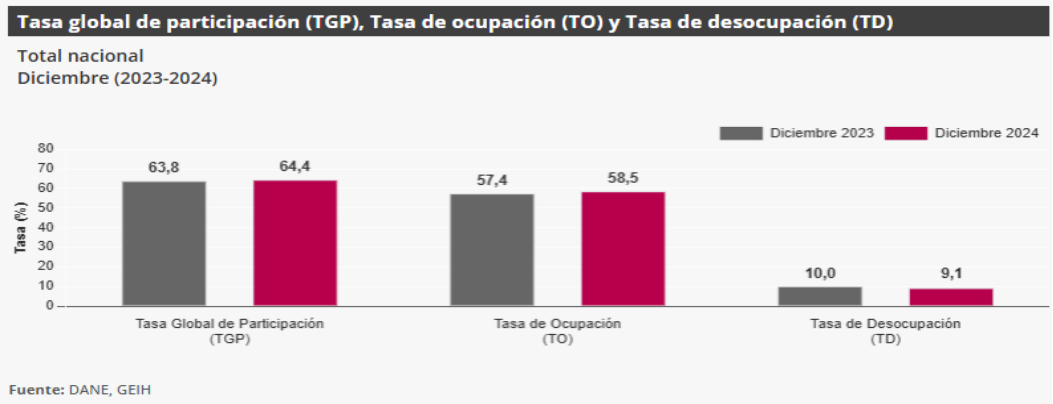
Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.

TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)- diciembre 2024)

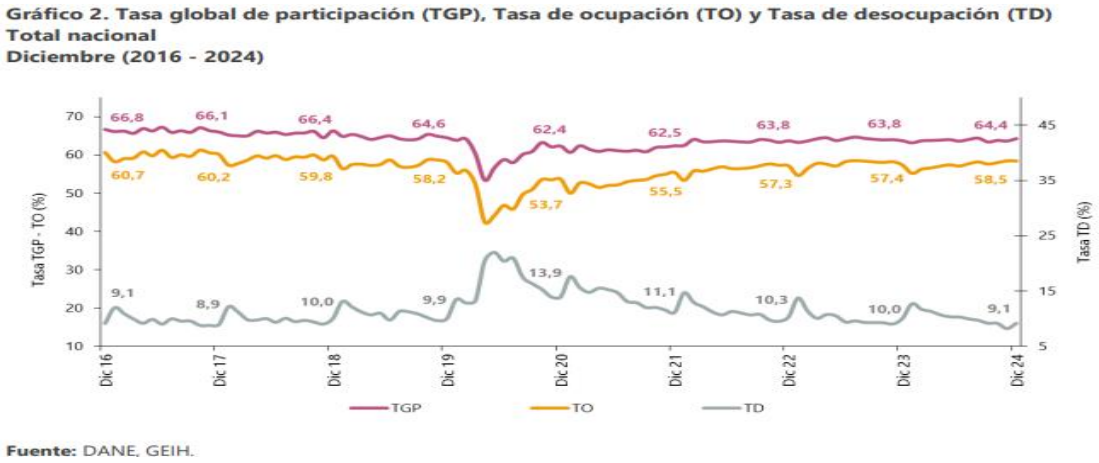
Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

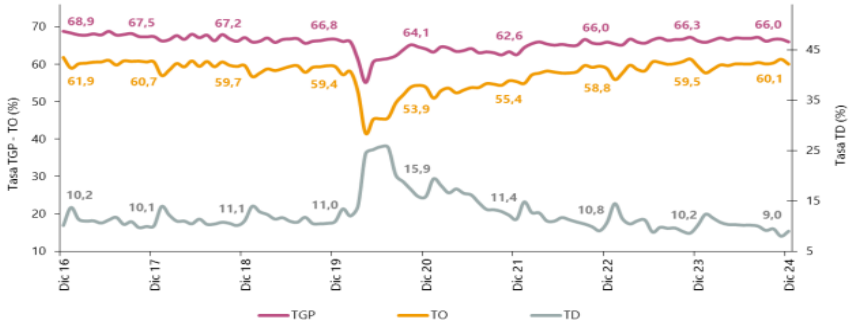
Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE. GEIH.

En diciembre de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,9 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Trabajador por cuenta propia	9.480	10.132	42,9	652	2,9
Obrero, empleado particular	9.982	10.143	42,9	161	0,7
Empleado doméstico	653	714	3,0	60	0,3
Jornalero o Peón	700	753	3,2	53	0,2
Obrero, empleado del gobierno	901	866	3,7	-34	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	522	467	2,0	-55	-0,2
Patrón o empleador	616	539	2,3	-77	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025

Para el 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.423.500 pesos y rige a partir del 1 de enero del 2025. Junto con el auxilio de transporte que se estableció en 200.000, el pago nominal quedó en 1.623.500 pesos.

Tabla de salarios mínimos en Colombia

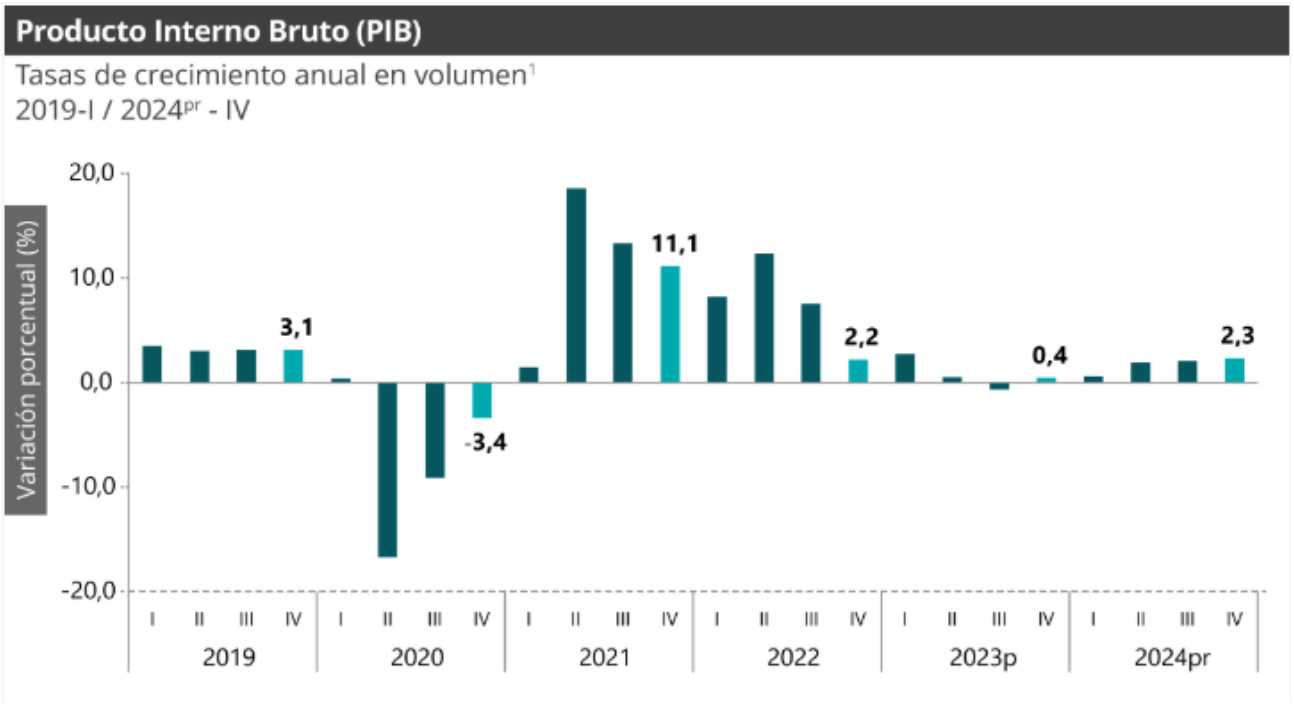
	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.423.500	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias

Al igual que el salario mínimo, el auxilio de transporte tiene un incremento cada año y se fija por consenso o por decreto nacional. Para el año 2025 el auxilio de transporte quedó en $ 200.000.

Tabla de auxilio de transporte

	Valor	Tipo de jornada
Auxilio mensual	$200.000	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) (IV TRIMESTRE AÑO 2024)



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios

sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.

• Educación crece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

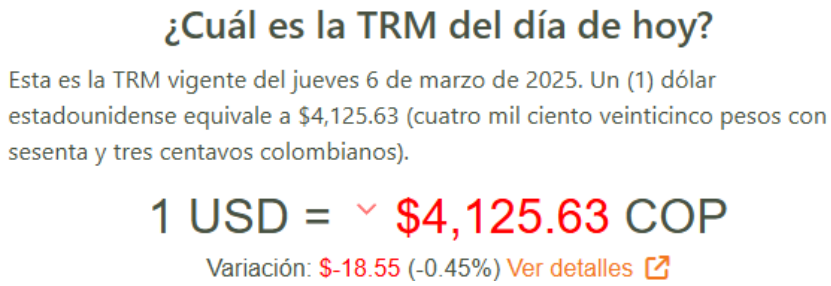
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tasa de Cambio - TRM



Fuentes de consulta:

- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE 2025
- Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) DICIEMBRE 2024
- Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) ENERO 2025
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024pr
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2024

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El comité jurídico señala que, de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado
y de los particulares. (…)"

Que el artículo 209 de la Constitución Política estable: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".

Que el artículo 333 de la Constitución Política estable: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Es así, que conforme a lo anterior las Entidades Estatales en virtud del Mandato de la Constitución Política, deben dar aplicación al principio de LIBERTAR DE CONCURRENCIA en los procesos contractuales que celebren.

La ley 80 de 1993 como Estatuto General de la Contratación Pública, establece en su Artículo 3, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten el desarrollo del objeto contractual establecido para el presente proceso de selección; como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El presente proceso está dirigido a la contratación del SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será un Contrato de SUMINISTRO conforme se establece el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonia con el el articulo 968 y 969 del Codigo de Comercio:

(…)

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;

2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;

3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

(…)

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional- ESMIC- BASPC19, y permita la eficiente adquisición de elementos de protección personal en seguridad industrial
También, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 24, 25 y 26 establece los principios de Transparencia en conexidad con el principio de publicidad, principio de economía y el de responsabilidad

respectivamente y de manera especifica en lo que concierne a la celebración del Contrato de de SUMINISTRO de que trata el presente documento precontractual, se debe dar aplicación al articulo 24 numeral 7*: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el BASPC19 para satisfacer la necesidad existente también se requiere del componente de "SUMINISTRO", permitido por la ley 80 de 1993 en su artículo 13 y el código de Comercio Articulos 968 y 969.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombianade1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Còdigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria."
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolucion No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025.
- Plan de austeridad del gasto vigencia 2025
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente
- Normas ambientales aplicables al procesete proceso contractual
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por el proponente

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permitan cubrir la necesidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171609	Fertilizante fosfato de sílice

10191509	Insecticidas
10171700	Herbicidas

CODIGOS CIIU

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

A nivel nacional existen empresas dedicadas a la comercialización de los bienes requeridos objeto del presente proceso contractual, los posibles contratistas se encuentran ubicados como fabricantes y/o comercializadores.

Los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio:

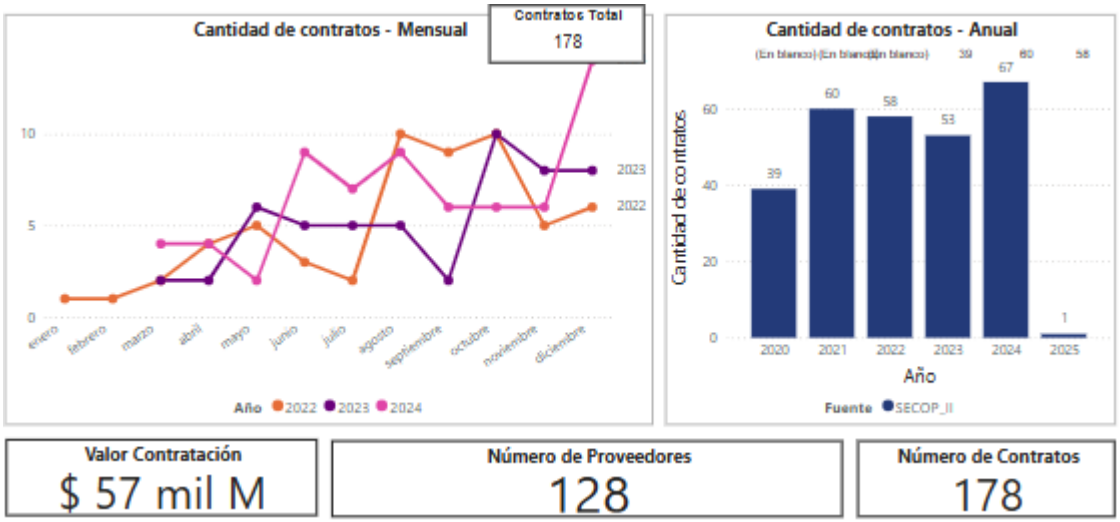
C2021 - Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario



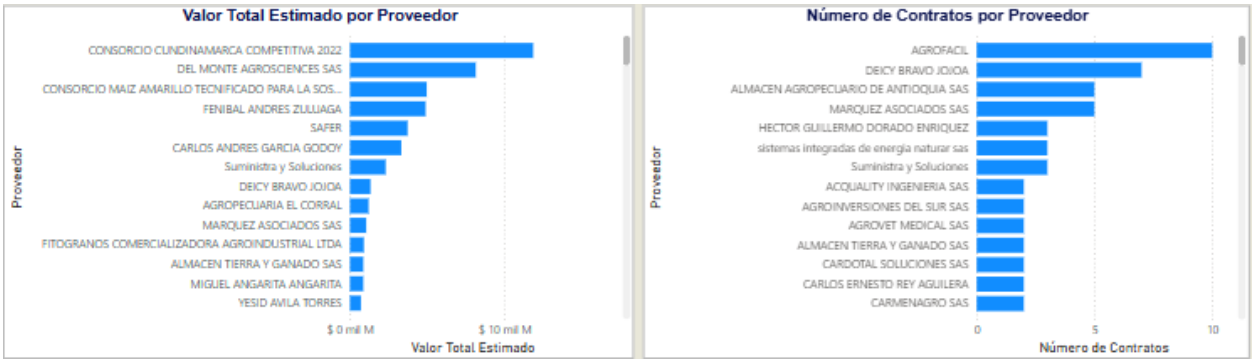
MODELO DE ABSTECIMIENTO ESTARTEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MAE CCE

Teniendo en cuenta lo anterior, se utilizó la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para la identificación de la información de la Oferta de los bienes objeto del proceso, teniendo como referente los segmentos que se relacionan a continuación:

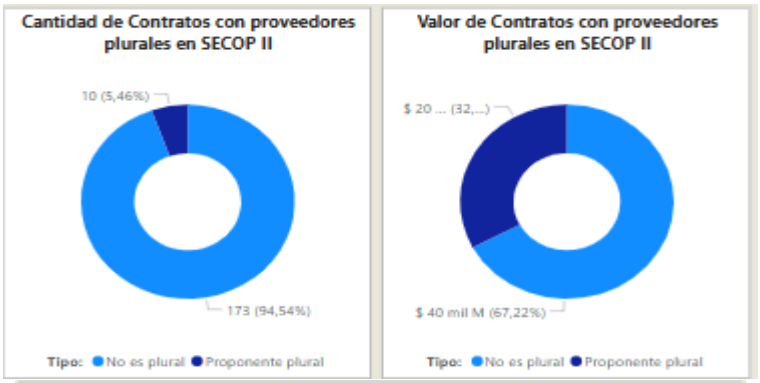
Código UNSPCSC: 1017- Fertilizantes y nitrientes para plantas y herbicidas
101716- Abonos químicos y nitrientes para plantas
101717-Herbicidas
Año: 01/01/2022 hasta 31/12/2024
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

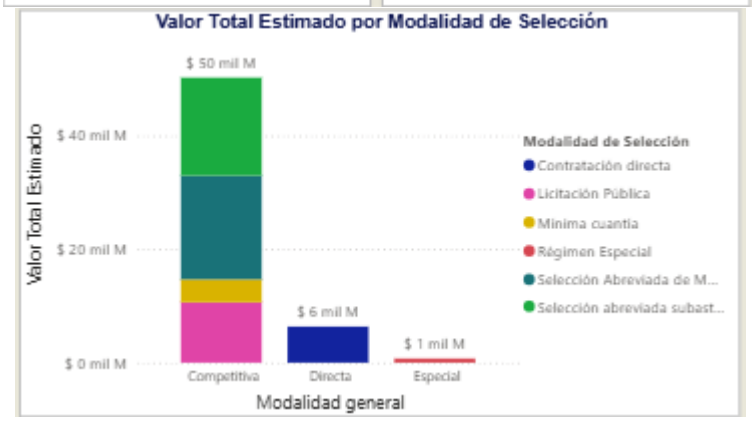


Del filtro realizado se encontro que durante las vigencias 2022-2024, se llevaron a cabo 178 contratos con 128 proveedores por valor total aproximado de 57.000 millones de pesos.



Respecto de los proveedores registrados en el SECOP II, que ofertan los bienes aaquirir, se pudo identificar que quienes suscribieron el mayor número de contratos son proveedores no plurales, siendo AGROFACIL y CONSORCIO CUNDINAMARCA COMPETITIVA 2022, los proveedores con mayor participación en el mercado.





ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones». Concretamente, el artículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó los criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.

Por un lado, los criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres incluidos en el Decreto 1860 de 2021 únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem dispuso reglas objetivas que garantizan una aplicación uniforme de los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se concretan en requisitos habilitantes diferenciales.

2.3.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado

a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización. Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con los bienes adquirir:

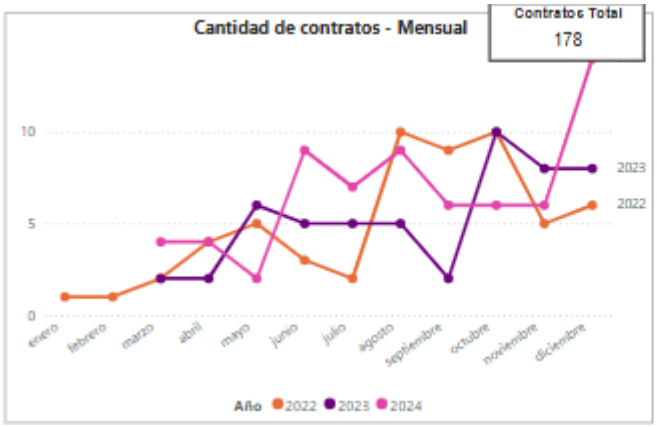


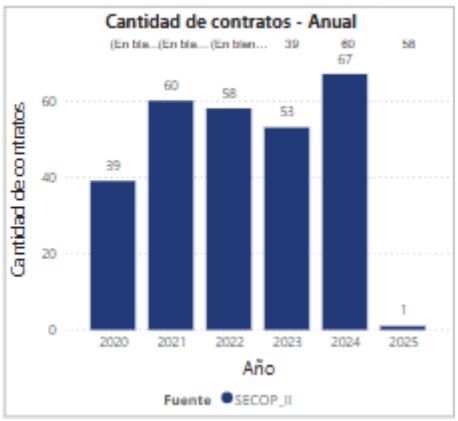
2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tal como se evidencia en el numeral 1 "Antecedentes", del presente estudio previo, se observa como Entidades del Estado desarrollan sus procesos para contratar los bienes requeridos, así mismo en las anteriores vigencias, se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

A continuación, se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

Código UNSPCSC:	1017- Fertilizantes y nitrientes para plantas y herbicidas 101716- Abonos químicos y nitrientes para plantas 101717-Herbicidas
Año:	01/01/2022 hasta 31/12/2024
Plataforma:	SECOP II
Modalidad:	Competitiva

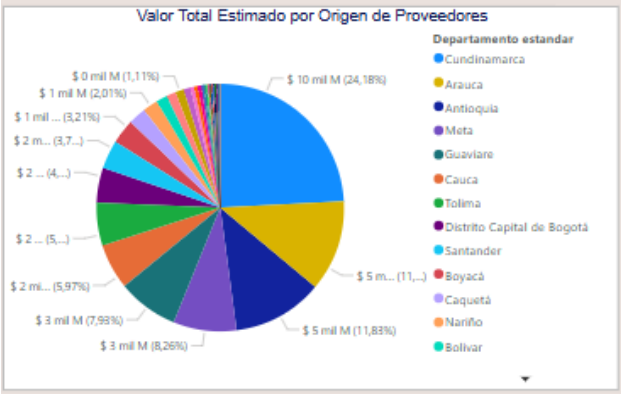


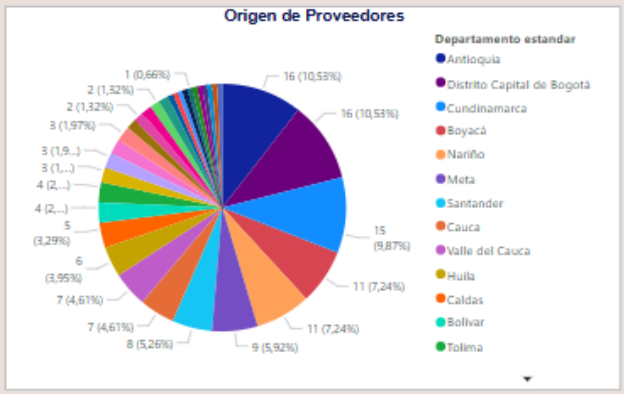


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		53	$ 7.659.971.425	13,35%	67	$ 10.385.978.105	18,11%	178	$ 57.356.959.016	100,00%
Total		53	$ 7.659.971.425	13,35%	67	$ 10.385.978.105	18,11%	178	$ 57.356.959.016	100,00%

El departamento de origen del proveedor de acuerdo con el valor adjudicado en los contratos es Cundinamarca con un valor aproximado de $10.000 millones es decir el 24,18% de las cifras reportadas, por otra parte, el departamento origen del proveedor con mayor número de contratos adjudicados es el Antioquia con 10,53%.





Así mismo en este análisis se observa que los proveedores en su gran mayoría son de origen nacional, y que la modalidad más usada corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, enmarcada por la cuantía de los procesos, lo cual permite identificar que la mayoría de productos relacionados con el clasificador de bienes y servicios para el suministro del presente proceso corresponden a elementos de características técnicas uniformes, así las cosas en el presente proceso se determina que la modalidad de selección por la cuantía corresponde a la Minimina Cuantía de acuerdo con los recursos presupuestales asignados.





En conclusión, el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, permite identificar que en el mercado nacional existe pluraridad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al suministro del bien objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

"SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".

3.1.1. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de SUMINISTRO. Respecto del contrato de SUMINISTRO, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el BASPC19 para satisfacer la necesidad existente también se requiere del componente de "SUMINISTRO", permitido por la ley 80 de 1993 en su artículo 13 y demas normas concordante, asi:

(…)

ARTÍCULO 13 Ley 80 de 1993 De *la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.* Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

(…)

En armonia con los artículos 968 y 969 del Codigo de Comercio

(…)

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

ARTÍCULO 969. <REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;

2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;

3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

(…)

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

3.2.1. ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	
A-02-02-01-003-004				QUÍMICOS BÁSICOS	
ABONOS Y PLAGUICIDAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
		FERTILIZANTE BULTO X 50 KG			
1	3465901	Nitrógeno Total (N) 15.4% Nitrógeno Nítrico (N) 14.1% Nitrógeno Amoniacal (N) 1.3% Calcio (Ca) 18.3% Óxido de Calcio (CaO) 25.6% Boro (B) 0.3% Densidad 1.1 Kg/l Granulometría (2-4 mm) 90% Color Amarillo	BULTO X 50 KG	1	10171600
		FOSFATO DE AMONIO (HARA)			
2	3464201	**NUTRIENTES PRINCIPALES :** 10-11% Nitrógeno; 50-52% Fósforo(P2O5) **CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS** **Fórmula Química**: NH4H2PO4 **Peso Molecular (g/mil)**: 115 **Nombre químico**: Fosfato mno amónico, fosfato diácido de amonio o fosfato monobásio de amonio **Color y Forma**: Gránulos o cristales de color varialbe, desde blanco hasta café **Densidad (kg/L)**: 0.94 - 1.06 **Humedad crítica relativa 30°C (%)**: 92 **Índice de salinidad***: 24 **Acidez equivalente a carbonato de caci (Kg CaCO3/kg N)****: 5.4	BULTO X 50 KG	1	10171609
		INSECTICIDA 4ec			
3	3466106	Insecticida del grupo de los organofosforados. Es un insecticida que actúa por contacto, ingestión e inhalación y con una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) que le confiere un excelente control sobre un gran número de plagas de difícil localización como barrenadores y minadores. Posee una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) No ocasiona ningún problema de fitotoxicidad en los cultivos y a	LITRO	1	10191509

<table>
<tr><th colspan="5">CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th></tr>
<tr><td colspan="5">A-02-02-01-003-004</td><td>QUÍMICOS BÁSICOS</td></tr>
<tr><td colspan="6">ABONOS Y PLAGUICIDAS</td></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO DANE</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>NECESIDAD</th><th>UNSPSC (CCE)</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>las dosis en los cuales es recomendado Presenta una alta estabilidad a nivel del suelo debido a su escasa movilidad lo que evita que se presente lixiviación y contaminación de aguas subterráneas Es prácticamente insoluble en agua (0,0002 g/100 g de agua). Esta característica garantiza que su ingrediente activo no sufra ningún proceso de degradación al momento de preparar la emulsión o mientras se encuentra en fase líquida, ya sea en las superficies foliares o cuando es aplicado al suelo. Es un insecticida con una presión de vapor suficiente para aumentar la capacidad de penetración en el espacio aéreo del suelo, en los tejidos vegetales y partes bajas de las plantas, lo que ayuda a incrementar el control por la vía inhaladora de las plagas.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>FERTILIZANTE BULTO X 50 KG</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>3465901</td><td>CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS
Presentación Física: Sólido granulado, de color blanco
Ph: 08 - 10
Densidad a granel: 768 Kg/mt3
Carácterística: Fertilizante con alto contenido de nitrógeno
Solubilidad en agua (30°C): 99g/100 mL
Humedad crítica relativa 30°C (%): 45%
Disponibiidad en el suelo: Fertilizante adecuadamente soluble que proporcina una liberación rápida y continúa de los nutrientes que contiene la UREA
GRANULOMETRÍA
TAMIZ TYLER No. | % PARTICULAS
1.>4mm | 2
2.4-3mm | 94
3.3-2mm | 4
4.2-1mm | 0
5.<1mm | 0.0</td><td>BULTO X 50 KG</td><td>1</td><td>10171600</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>FERTILIZANTE BULTO X 46 KG</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>3465901</td><td>Fertilizante granulado para aplicación edáfica de formulación balanceada y completa con base en elementos mayores, secundarios y menores. Es una fuente complementaria en planes integrales de fertilización. Presentación:
46 kg
Está diseñado para restablecer y mantener la fertilidad natural de los suelos en elementos menores. Su granulometría homogénea facilita aplicaciones en mezcla con fertilizantes simples o compuestos NPK, evitando la segregación y asegurando la eficiencia en la nutrición de cultivos. Aporta 11 elementos esenciales en alta concentración para una adecuada producción, calidad y rentabilidad de los cultivos, reforzado en manganeso, lo cual lo convierte en la alternativa de microelementos con mejor balance de microelementos. Composición
Nitrógeno Total (N) 3,0%
Nitrógeno Uréico (N) 3,0%
Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0%
Calcio (CaO) 15,0%
Magnesio (MgO) 5,0%
Azufre Total (S) 1,5%
Boro (B) 1,0%
Cobre (Cu) 0,75%
Hierro (Fe) 5,0%
Manganeso (Mn) 1,0%
Molibdeno (Mo) 0,01%
Zinc (Zn) 2,2</td><td>BULTO X 46 KG</td><td>1</td><td>10171600</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>FERTILIZANTE BULTO X 20 KG</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>3465901</td><td>Fertilizante granulado desarrollado para suplir deficiencias de Magnesio (Mg), Boro (B), Cobre (Cu), Manganeso (Mn) y Zinc (Zn). Está diseñado para aportar elementos menores en un balance adecuado para mezclar con NPK. Se ajusta a la deficiencia nutricional de una amplia gama de suelos y cultivos. Presentación:</td><td>BULTO X 20KG</td><td>1</td><td>10171600</td></tr>
</table>

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	
A-02-02-01-003-004				QUÍMICOS BÁSICOS	
ABONOS Y PLAGUICIDAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
		20 kg, Fertilizante compuesto granulado para aplicación edáfica como fuente especializada de azufre y aporte importante de manganeso, zinc, boro y cobre, micronutrientes esenciales deficitarios en suelos cultivados en papa, granadilla, tomate de árbol, curuba, guanábana, aguacate, arroz y café, entre otros. es un fertilizante específico para aplicar en suelos ácidos y de ladera donde domina el hierro. Los elementos menores aportados por MF® SOIL influyen en el mejor desarrollo de raíces, adecuado macollamiento, consistencia de la pared celular y la acumulación de azúcares y almidones en órganos productivos de la planta (espigas, tubérculos, frutos). Composición garantizada Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Magnesio (MgO) 20,0% Azufre Total (S) 10,0% Boro (B) 1,5% Cobre (Cu) 0,4% Manganeso (Mn) 2,0% Zinc (Zn) 3,2%			
		HERBICIDA 480 X LITRO			
7	3416012	**COMPOSICIÓN** : Glifosato (N- fosfonometil)glicina 360 g/L (equivalente a 480 gramos en forma de Sal Isopropil amina, de formulación a 20oC) Ingredientes aditivosc.s.p. 1 Litro	LITRO	1	10171700
		HERBICIDA AGRÍCOLA X LITRO			
8	3416012	**COMPOSICIÓN:** Picloram: Sal triisopropanolamina del ácido 4,amino 3,5,6- tricloropicolinico. (Con un contenido deC Picloram ácido no menor de 55.84%) (Equivalente a 64 g de i.a./L a 20ºC) NO MENOS DE: 10.70 2, 4-D: Sal dietanolamina del ácido 2,4-Diclorofenoxiacético (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 79.78%) NO MENOS DE: 38.00 (Equivalente a 240 g de i.a./L a 20ºC) INGREDIENTES INERTES: Solvente (agua y etanol), humectante, secuestrante y compuestos relacionados NO MAS DE: 51.30	LITRO	1	10171700

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá leer y diligenciar cada uno de los ítems exteriorizados, asi:

N°	DESCRIPCION	REQUISITO
1	Los elementos entregados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo, para lo cual el supervisor del contrato o quien él delegue verificará la calidad de los mismos.	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 1
2	El oferente garantiza que, los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser reemplazados por el contratista sin ningún costo adicional para la ESMIC, dentro de un plazo máximo de **seis (06) horas**, después de realizada la devolución.	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 2

3	El oferente garantiza que, cuenta con los suficientes insumos para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades de la ESMIC, dentro de un tiempo de respuesta máximo de **seis (06) horas, después de realizado el pedido.**	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 3
4	El oferente garantiza que, los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por contratista y NO tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 4
5	El oferente garantiza que, los bienes a suministrar deberán tener fecha de vencimiento como **mínimo de un (1) año.**	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 5
6	El oferente deberá garantizar que cuenta con los registros ICA, de los productos químicos a utilizar en los procesos de aplicación de abonos, herbicidas y plaguicidas. El registro deberá ser presentado al supervisor del contrato al inicio de ejeucion del contrato. Nota: Tener en cuenta que es un requisito obligatorio y de estricito cumplimiento para la correcta ejeucion a realizar	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 6
7	El contratista debe entregar las fichas técnicas de los elementos, al supervisor del contrato al inicio de ejecución del contrato.	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERLA 7

3.3 ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modifcado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional.y demás normas complementarias y concordantes y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."

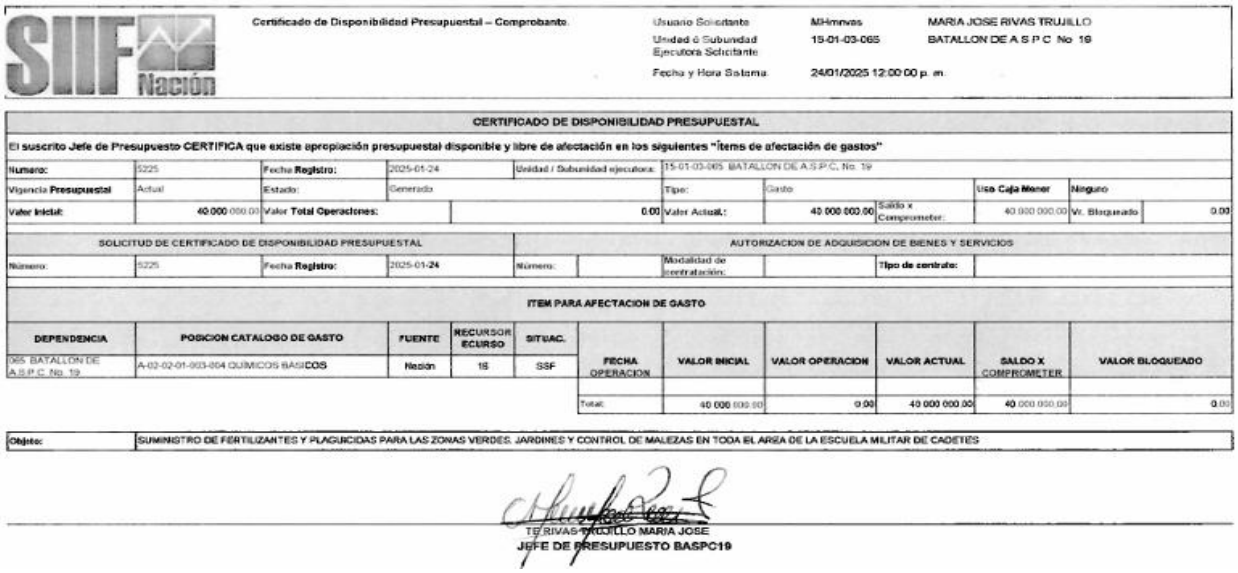
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, de acuerdo con las

necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025",** es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA**, respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 del 24 de enero de 2025** expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-004	16	QUIMICOS BASICOS	ESMIC	$ 40.000.000,00

CERTIIFCADO DE DISPONIBLILIDAD PRESUPUSTAL NO. 5225 DEL 24 DE ENERO DE 2025



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHmnvas — MARIA JOSE RIVAS TRUJILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 24/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5225	Fecha Registro:	2025-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5225	Fecha Registro:	2025-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nacion	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES

TE RIVAS TRUJILLO MARIA JOSE
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC19

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

4.2.1. PRECIOS HISTORICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han

presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la vigencia 2024, no se incluye una necesidad diferente, con características iguales, por tanto, se encuentra una igualdad en los bienes a adquirir, como se evidencia la necesidad del contrato No. 145-BASPC19-2024 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000,00) INCLUIDO IVA.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la ESCUELA MILITAR DE CADETES, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia 2024, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS							
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 145-BASPC19-2024	IPC DICIEMBRE 2024	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2024
						5,20%	
1	71122502	FERTILIZANTE BULTO X 50 KG	SERVICIO	1	$ 185.000,00	$ 9.620,00	$ 194.620,00
2	71122502	FOSFATO DE AMONIO (HARA) BULTO X 50 KG	SERVICIO	1	$ 180.000,00	$ 9.360,00	$ 189.360,00
3	71122502	INSECTICIDA 4ec X LITRO	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 3.380,00	$ 68.380,00
4	71122502	FERTILIZANTE BULTO X 50 KG	SERVICIO	1	$ 175.000,00	$ 9.100,00	$ 184.100,00

5	71122502	FERTILIZANTE BULTO X 46 KG	SERVICIO	1	$ 185.000,00	$ 9.620,00	$ 194.620,00
6	71122502	FERTILIZANTE BULTO X 20 KG	SERVICIO	1	$ 175.000,00	$ 9.100,00	$ 184.100,00
7	71122502	HERBICIDA 480 X LITRO	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 3.380,00	$ 68.380,00
8	71122502	HERBICIDA AGRÍCOLA X LITRO	SERVICIO	1	$ 65.000,00	$ 3.380,00	$ 68.380,00

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

La entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes del BASPC No 19, creó la solicitud **COT-010-BASPC19-2025,** a proveedores a través de la plataforma SECOP II, como lo demuestra el siguiente pantallazo:

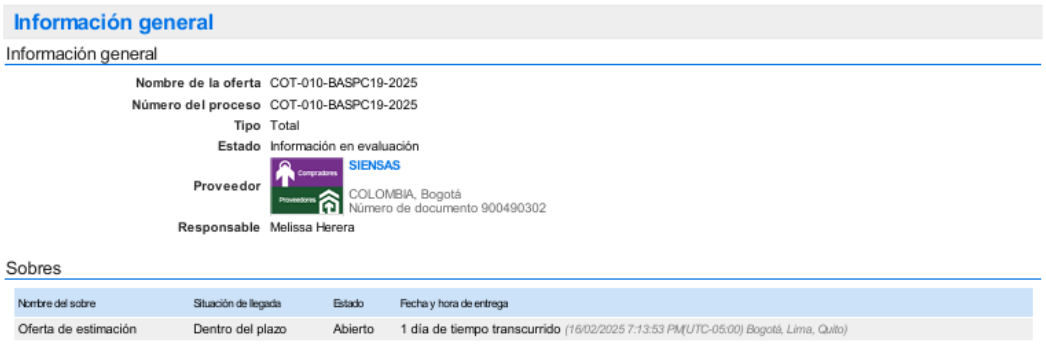


De acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II se observaron 375 posibles proveedores, de los cuales: <u>se recibió una (01) cotizacion</u>; razón por la cual el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, mediante correo electrónico realizó solicitud de cotización a otras empresas**,** <u>donde se recibió una (01) cotización adicional</u>; como se relaciona a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	SIENSAS - SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S	900490302-5	16-02-2025	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
2	BOTINACOL	900490302-5	18-02-2025	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.

Soportes de cotización recibidas:

SIENSAS - SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S
NIT: 900490302-5



Información general

Información general

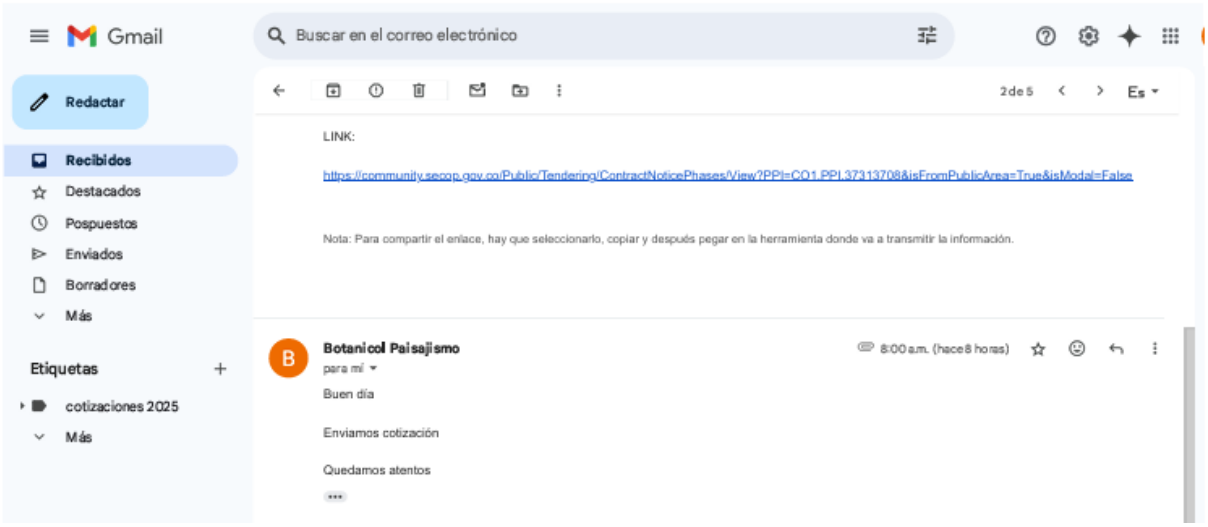
Nombre de la oferta	COT-010-BASPC19-2025
Número del proceso	COT-010-BASPC19-2025
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	SIENSAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900490302
Responsable	Melissa Herera

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido *(16/02/2025 7:13:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

BOTINACOL
NIT:900490302-5

18/2/25, 16:42 COT-010-BASPC19-2025 SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTR...



Para la realización del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

AVAL DE COTIZACIONES

CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Subdirector Escuela Militar- ESMIC
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 133-BASPC19-2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL "SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	SIENSAS - SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S	900490302-5	16-02-2025	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
2	BOTANACOL	900490302-5	16-02-2025	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.

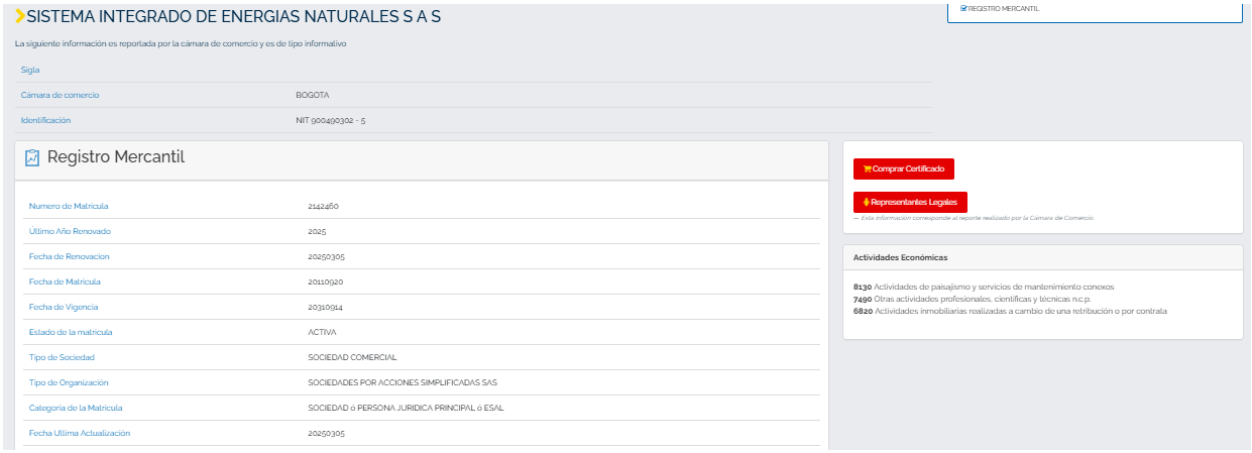
Cordialmente,

TE. ANDREA DEL PILAR QUINTANA
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad Calle 80 N° 38- 00
Cundinamarca , Bogotá D C
Correo electrónico de la unidad – contratacionbas19@yahoo.com

PANTALLAZOS DE VERIFICACIÓN - RUES

SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S
Nit. 900.490.302-5



SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900490302 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2142460
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250305
Fecha de Matricula	20110920
Fecha de Vigencia	20310914
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250305

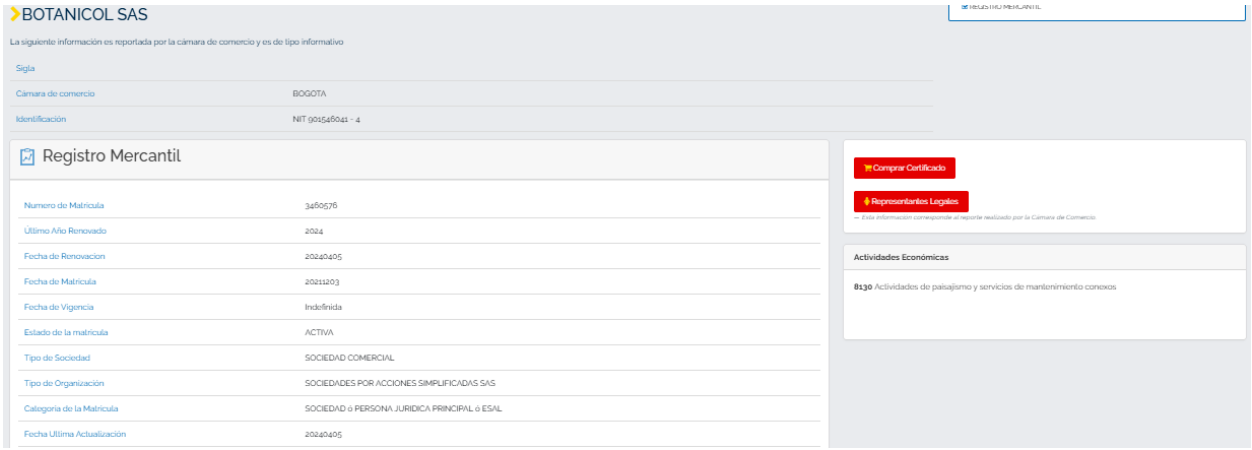
Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

BOTINACOL
NIT: 901.546.041-4



BOTANICOL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901546041 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3460576
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240405
Fecha de Matricula	20211203
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240405

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

4.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El *valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLON DE ASPC No. 19, se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las dos (2) cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, así:

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS						COTIZANTES	
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".						Cotización 1	Cotización 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2024	SIENSAS - MELISSA HERRERA NIT: 900490302-5	BOTINACOL NIT: 901546041 -4
						Valor Und	Valor Und
1	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 50 KG** Nitrógeno Total (N) 15.4% Nitrógeno Nítrico (N) 14.1% Nitrógeno Amoniacal (N) 1.3% Calcio (Ca) 18.3% Óxido de Calcio (CaO) 25.6% Boro (B) 0.3% Densidad 1.1 Kg/l Granulometría (2-4 mm) 90% Color Amarillo	SERVICIO	1	$ 194.620,00	$ 205.500,00	$ 220.000,00
2	71122502	**FOSFATO DE AMONIO (HARA)** NUTRIENTES PRINCIPALES : 10-11% Nitrógeno 50-52% Fósforo(P2,O5) CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Fórmula Química: NH4H2PO4 Peso Molecular (g/mil): 115 Nombre químico: Fosfato mno amónico, fosfato diácido de amonio o fosfato monobásio de amonio Color y Forma: Gránulos o cristales de color varialbe, desde blanco hasta café Densidad (kg/L): 0.94 - 1.06 Humedad crítica relativa 30°C (%): 92 Ïndice de salinidad*: 24 Acidez equivalente a carbonato de caci (Kg CaCO3/kg N)**: 5.4	SERVICIO	1	$ 189.360,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
3	71122502	**INSECTICIDA 4ec** Insecticida del grupo de los organofosforados. Es un insecticida que actúa por contacto, ingestión e inhalación y con una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) que le confiere un excelente control sobre un gran número de plagas de difícil localización como barrenadores y minadores. Posee una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) No ocasiona ningún problema de fitotoxicidad en los cultivos y a las dosis en los cuales es recomendado Presenta una alta estabilidad a nivel del suelo debido a su escasa movilidad lo que evita que se presente lixiviación y contaminación de aguas subterráneas Es prácticamente insoluble en agua (0,0002 g/100 g de agua). Esta característica garantiza que su ingrediente activo no sufra ningún proceso de degradación al momento de preparar la emulsión o mientras se encuentra en fase líquida, ya sea en las superficies foliares o cuando es aplicado al suelo. Es un insecticida con una presión de vapor suficiente para aumentar la capacidad de penetración en el espacio aéreo del suelo, en los tejidos vegetales y partes bajas de las plantas, lo que ayuda a incrementar el control por la vía inhaladora de las plagas.	SERVICIO	1	$ 68.380,00	$ 75.000,00	$ 79.000,00
4	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 50 KG** CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Presentación Física: Sólido granulado, de color blanco Ph: 08 - 10 Densidad a granel: 768 Kg/mt3 Carácterística: Fertilizante con alto contenido de nitrógeno Solubilidad en agua (30°C): 99g/100 mL Humedad crítica relativa 30°C (%): 45%	SERVICIO	1	$ 184.100,00	$ 198.000,00	$ 218.000,00

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS						COTIZANTES	
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".						Cotización 1	Cotización 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2024	SIENSAS - MELISSA HERRERA NIT: 900490302-5	BOTINACOL NIT: 901546041 -4
						Valor Und	Valor Und
		Disponibiidad en el suelo: Fertilizante adecuadamente soluble que proporcina una liberación rápida y continúa de los nutrientes que contiene la UREA GRANULOMETRÍA **TAMIZ TYLER No.** — **% PARTICULAS** 1.>4mm — 2 2.4-3mm — 94 3.3-2mm — 4 4.2-1mm — 0 5,<1mm — 0.0					
5	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 46 KG** Fertilizante granulado para aplicación edáfica de formulación balanceada y completa con base en elementos mayores, secundarios y menores. Es una fuente complementaria en planes integrales de fertilización. Presentación: 46 kg Está diseñado para restablecer y mantener la fertilidad natural de los suelos en elementos menores. Su granulometría homogénea facilita aplicaciones en mezcla con fertilizantes simples o compuestos NPK, evitando la segregación y asegurando la eficiencia en la nutrición de cultivos. Aporta 11 elementos esenciales en alta concentración para una adecuada producción, calidad y rentabilidad de los cultivos, reforzado en manganeso, lo cual lo convierte en la alternativa de microelementos con mejor balance de microelementos. Composición Nitrógeno Total (N) 3,0% Nitrógeno Uréico (N) 3,0% Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Calcio (CaO) 15,0% Magnesio (MgO) 5,0% Azufre Total (S) 1,5% Boro (B) 1,0% Cobre (Cu) 0,75% Hierro (Fe) 5,0% Manganeso (Mn) 1,0% Molibdeno (Mo) 0,01% Zinc (Zn) 2,2	SERVICIO	1	$ 194.620,00	$ 205.000,00	$ 215.000,00
6	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 20 KG** Fertilizante granulado desarrollado para suplir deficiencias de Magnesio (Mg), Boro (B), Cobre (Cu), Manganeso (Mn) y Zinc (Zn). Está diseñado para aportar elementos menores en un balance adecuado para mezclar con NPK. Se ajusta a la deficiencia nutricional de una amplia gama de suelos y cultivos. Presentación: 20 kg, Fertilizante compuesto granulado para aplicación edáfica como fuente especializada de azufre y aporte importante de manganeso, zinc, boro y cobre, micronutrientes esenciales deficitarios en suelos cultivados en papa, granadilla, tomate de árbol, curuba, guanábana, aguacate, arroz y café, entre otros. es un fertilizante específico para aplicar en suelos ácidos y de ladera donde domina el hierro. Los elementos menores aportados por MF® SOIL influyen en el mejor desarrollo de raíces, adecuado macollamiento, consistencia de la pared celular y la acumulación de azúcares y almidones en órganos productivos de la planta (espigas, tubérculos, frutos). Composición garantizada Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Magnesio (MgO) 20,0%	SERVICIO	1	$ 184.100,00	$ 198.000,00	$ 209.000,00

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS						COTIZANTES	
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".						Cotización 1	Cotización 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2024	SIENSAS - MELISSA HERRERA NIT: 900490302-5	BOTINACOL NIT: 901546041 -4
						Valor Und	Valor Und
		Azufre Total (S) 10,0% Boro (B) 1,5% Cobre (Cu) 0,4% Manganeso (Mn) 2,0% Zinc (Zn) 3,2%					
7	71122502	**HERBICIDA 480 X LITRO** COMPOSICIÓN : Glifosato (N- fosfonometil)glicina 360 g/L (equivalente a 480 gramos en forma de Sal Isopropil amina, de formulación a 20oC) Ingredientes aditivosc.s.p. 1 Litro	SERVICIO	1	$ 68.380,00	$ 75.000,00	$ 76.000,00
8	71122502	**HERBICIDA AGRÍCOLA X LITRO** COMPOSICIÓN: Picloram: Sal triisopropanolamina del ácido 4,amino 3,5,6- tricloropicolinico. (Con un contenido deC Picloram ácido no menor de 55.84%) (Equivalente a 64 g de i.a./L a 20ºC) NO MENOS DE: 10.70 2, 4-D: Sal dietanolamina del ácido 2,4-Diclorofenoxiacético (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 79.78%) NO MENOS DE: 38.00 (Equivalente a 240 g de i.a./L a 20ºC) INGREDIENTES INERTES: Solvente (agua y etanol), humectante, secuestrante y compuestos relacionados NO MAS DE: 51.30	SERVICIO	1	$ 68.380,00	$ 75.000,00	$ 76.000,00

Nota: Las empresas, cotizaron sus precios sin IVA, teniendo en cuenta que los bienes a aqdquirir se encuentran EXCLUÍDOS de IVA, de conformidad con el Artículo 424 - Bienes que no causan el impuesto del Estatuto Tributario.

4.2.4 METODOS DE ANALISIS

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra – Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué; el porcentaje de dispersión se encuentra en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios históricos, por lo que el criterio de selección del precio unitario de referencia será:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 6% se establece como criterio el MENOR VALOR entre el precio histórico y los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es superior al 6% se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA entre el precio histórico y los precios cotizados.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES – PROMEDIOS ESTADISTICOS

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
1	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 50 KG** Nitrógeno Total (N) 15.4% Nitrógeno Nítrico (N) 14.1% Nitrógeno Amoniacal (N) 1.3% Calcio (Ca) 18.3% Óxido de Calcio (CaO) 25.6% Boro (B) 0.3% Densidad 1.1 Kg/l Granulometría (2-4 mm) 90% Color Amarillo	SERVICIO	1	$ 194.620,00	$ 206.707,00	$ 205.500,00	$ 206.446,00	$ 8.547,00
2	71122502	**FOSFATO DE AMONIO (HARA)** NUTRIENTES PRINCIPALES : 10-11% Nitrógeno 50-52% Fósforo(P2,O5) CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Fórmula Química: NH4H2PO4 Peso Molecular (g/mil): 115 Nombre químico: Fosfato mno amónico, fosfato diácido de amonio o fosfato monobásio de amonio Color y Forma: Gránulos o cristales de color varialbe, desde blanco hasta café Densidad (kg/L): 0.94 - 1.06 Humedad crítica relativa 30°C (%): 92 Ïndice de salinidad*: 24 Acidez equivalente a carbonato de caci (Kg CaCO3/kg N)**: 5.4	SERVICIO	1	$ 189.360,00	$ 199.787,00	$ 200.000,00	$ 199.609,00	$ 7.373,00
3	71122502	**INSECTICIDA 4ec** Insecticida del grupo de los organofosforados. Es un insecticida que actúa por contacto, ingestión e inhalación y con una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) que le confiere un excelente control sobre un gran número de plagas de difícil localización como barrenadores y minadores. Posee una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) No ocasiona ningún problema de fitotoxicidad en los cultivos y a las dosis en los cuales es recomendado Presenta una alta estabilidad a nivel del suelo debido a su escasa movilidad lo que evita que se presente lixiviación y contaminación de aguas subterráneas Es prácticamente insoluble en agua (0,0002 g/100 g de agua). Esta característica garantiza que su ingrediente activo no sufra ningún proceso de degradación al momento de preparar la emulsión o mientras se encuentra en fase líquida, ya sea en las superficies foliares o cuando es aplicado al suelo. Es un insecticida con una presión de vapor suficiente para aumentar la capacidad de penetración en el espacio aéreo del suelo, en los tejidos vegetales y partes bajas de las plantas, lo que ayuda a incrementar el control por la vía inhaladora de las plagas.	SERVICIO	1	$ 68.380,00	$ 74.127,00	$ 75.000,00	$ 73.996,00	$ 4.064,00
4	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 50 KG** CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Presentación Física: Sólido granulado, de color blanco Ph: 08 - 10 Densidad a granel: 768 Kg/mt3	SERVICIO	1	$ 184.100,00	$ 200.033,00	$ 198.000,00	$ 199.553,00	$ 11.266,00

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		Carácterística Fertilizante con alto contenido de nitrógeno Solubilidad en agua (30°C) 99g/100 mL Humedad crítica relativa 30°C (%) 45% Disponibiidad en el suelo: Fertilizante adecuadamente soluble que proporcina una liberación rápida y continúa de los nutrientes que contiene la UREA GRANULOMETRÍA **TAMIZ TYLER No.** — **% PARTICULAS** 1.>4mm — 2 2.4-3mm — 94 3.3-2mm — 4 4.2-1mm — 0 5,<1mm — 0.0							
5	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 46 KG** Fertilizante granulado para aplicación edáfica de formulación balanceada y completa con base en elementos mayores, secundarios y menores. Es una fuente complementaria en planes integrales de fertilización. Presentación: 46 kg Está diseñado para restablecer y mantener la fertilidad natural de los suelos en elementos menores. Su granulometría homogénea facilita aplicaciones en mezcla con fertilizantes simples o compuestos NPK, evitando la segregación y asegurando la eficiencia en la nutrición de cultivos. Aporta 11 elementos esenciales en alta concentración para una adecuada producción, calidad y rentabilidad de los cultivos, reforzado en manganeso, lo cual lo convierte en la alternativa de microelementos con mejor balance de microelementos. Composición Nitrógeno Total (N) 3,0% Nitrógeno Uréico (N) 3,0% Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Calcio (CaO) 15,0% Magnesio (MgO) 5,0% Azufre Total (S) 1,5% Boro (B) 1,0% Cobre (Cu) 0,75% Hierro (Fe) 5,0% Manganeso (Mn) 1,0% Molibdeno (Mo) 0,01% Zinc (Zn) 2,2	SERVICIO	1	$ 194.620,00	$ 204.873,00	$ 205.000,00	$ 204.704,00	$ 7.250,00
6	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 20 KG** Fertilizante granulado desarrollado para suplir deficiencias de Magnesio (Mg), Boro (B), Cobre (Cu), Manganeso (Mn) y Zinc (Zn). Está diseñado para aportar elementos menores en un balance adecuado para mezclar con NPK. Se ajusta a la deficiencia nutricional de una amplia gama de suelos y cultivos. Presentación: 20 kg, Fertilizante compuesto granulado para aplicación edáfica como fuente especializada de azufre y aporte importante de manganeso, zinc, boro y cobre, micronutrientes esenciales deficitarios en suelos cultivados en papa, granadilla, tomate de árbol, curuba, guanábana, aguacate, arroz y café, entre otros. es un fertilizante específico para aplicar en suelos ácidos y de ladera donde domina el hierro. Los elementos menores aportados por MF® SOIL influyen en el mejor desarrollo de raíces, adecuado macollamiento, consistencia de la pared celular y la acumulación de azúcares y almidones en órganos	SERVICIO	1	$ 184.100,00	$ 197.033,00	$ 198.000,00	$ 196.768,00	$ 9.145,00

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS					
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.						
		productivos de la planta (espigas, tubérculos, frutos). Composición garantizada Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Magnesio (MgO) 20,0% Azufre Total (S) 10,0% Boro (B) 1,5% Cobre (Cu) 0,4% Manganeso (Mn) 2,0% Zinc (Zn) 3,2%								
7	71122502	**HERBICIDA 480 X LITRO** COMPOSICIÓN : Glifosato (N- fosfonometil)glicina 360 g/L (equivalente a 480 gramos en forma de Sal Isopropil amina, de formulación a 20oC) Ingredientes aditivosc.s.p. 1 Litro	SERVICIO	1	$ 68.380,00	$ 73.127,00	$ 75.000,00	$ 73.047,00	$ 3.357,00	
8	71122502	**HERBICIDA AGRÍCOLA X LITRO** COMPOSICIÓN: Picloram: Sal triisopropanolamina del ácido 4,amino 3,5,6- tricloropicolinico. (Con un contenido deC Picloram ácido no menor de 55.84%) (Equivalente a 64 g de i.a./L a 20ºC) NO MENOS DE: 10.70 2, 4-D: Sal dietanolamina del ácido 2,4-Diclorofenoxiacético (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 79.78%) NO MENOS DE: 38.00 (Equivalente a 240 g de i.a./L a 20ºC) INGREDIENTES INERTES: Solvente (agua y etanol), humectante, secuestrante y compuestos relacionados NO MAS DE: 51.30	SERVICIO	1	$ 68.380,00	$ 73.127,00	$ 75.000,00	$ 73.047,00	$ 3.357,00	

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
1	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 50 KG** Nitrógeno Total (N) 15.4% Nitrógeno Nítrico (N) 14.1% Nitrógeno Amoniacal (N) 1.3% Calcio (Ca) 18.3% Óxido de Calcio (CaO) 25.6% Boro (B) 0.3% Densidad 1.1 Kg/l Granulometría (2-4 mm) 90% Color Amarillo	SERVICIO	1	4%	$ 194.620,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	71122502	**FOSFATO DE AMONIO (HARA)** NUTRIENTES PRINCIPALES : 10-11% Nitrógeno 50-52% Fósforo(P2,O5) CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Fórmula Química NH4H2PO4 Peso Molecular (g/mil) 115	SERVICIO	1	4%	$ 189.360,00	MENOR VALOR UNITARIO

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
		Nombre químico: Fosfato mno amónico, fosfato diácido de amonio o fosfato monobásio de amonio Color y Forma: Gránulos o cristales de color varialbe, desde blanco hasta café Densidad (kg/L): 0.94 - 1.06 Humedad crítica relativa 30°C (%): 92 Índice de salinidad*: 24 Acidez equivalente a carbonato de caci (Kg CaCO3/kg N)**: 5.4					
3	71122502	**INSECTICIDA 4ec** Insecticida del grupo de los organofosforados. Es un insecticida que actúa por contacto, ingestión e inhalación y con una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) que le confiere un excelente control sobre un gran número de plagas de difícil localización como barrenadores y minadores. Posee una marcada acción de profundidad (penetración translaminar) No ocasiona ningún problema de fitotoxicidad en los cultivos y a las dosis en los cuales es recomendado Presenta una alta estabilidad a nivel del suelo debido a su escasa movilidad lo que evita que se presente lixiviación y contaminación de aguas subterráneas Es prácticamente insoluble en agua (0,0002 g/100 g de agua). Esta característica garantiza que su ingrediente activo no sufra ningún proceso de degradación al momento de preparar la emulsión o mientras se encuentra en fase líquida, ya sea en las superficies foliares o cuando es aplicado al suelo. Es un insecticida con una presión de vapor suficiente para aumentar la capacidad de penetración en el espacio aéreo del suelo, en los tejidos vegetales y partes bajas de las plantas, lo que ayuda a incrementar el control por la vía inhaladora de las plagas.	SERVICIO	1	5%	$ 68.380,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 50 KG** CARACTERISTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Presentación Física: Sólido granulado, de color blanco Ph: 08 - 10 Densidad a granel: 768 Kg/mt3 Carácterística: Fertilizante con alto contenido de nitrógeno Solubilidad en agua (30°C): 99g/100 mL Humedad crítica relativa 30°C (%): 45% Disponibiidad en el suelo: Fertilizante adecuadamente soluble que proporcina una liberación rápida y continúa de los nutrientes que contiene la UREA GRANULOMETRÍA **TAMIZ TYLER No.** / **% PARTICULAS** 1.>4mm: 2 2.4-3mm: 94 3.3-2mm: 4 4.2-1mm: 0 5,<1mm: 0.0	SERVICIO	1	6%	$ 184.100,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 46 KG** Fertilizante granulado para aplicación edáfica de formulación balanceada y completa con base en elementos mayores, secundarios y menores. Es una fuente complementaria en planes integrales de fertilización. Presentación: 46 kg Está diseñado para restablecer y mantener la fertilidad natural de los suelos en elementos menores. Su granulometría homogénea facilita aplicaciones en mezcla con fertilizantes simples o compuestos NPK, evitando la segregación y asegurando la eficiencia en la nutrición de cultivos. Aporta 11 elementos esenciales en alta concentración	SERVICIO	1	4%	$ 194.620,00	MENOR VALOR UNITARIO

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
		para una adecuada producción, calidad y rentabilidad de los cultivos, reforzado en manganeso, lo cual lo convierte en la alternativa de microelementos con mejor balance de microelementos. Composición Nitrógeno Total (N) 3,0% Nitrógeno Uréico (N) 3,0% Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Calcio (CaO) 15,0% Magnesio (MgO) 5,0% Azufre Total (S) 1,5% Boro (B) 1,0% Cobre (Cu) 0,75% Hierro (Fe) 5,0% Manganeso (Mn) 1,0% Molibdeno (Mo) 0,01% Zinc (Zn) 2,2					
6	71122502	**FERTILIZANTE BULTO X 20 KG** Fertilizante granulado desarrollado para suplir deficiencias de Magnesio (Mg), Boro (B), Cobre (Cu), Manganeso (Mn) y Zinc (Zn). Está diseñado para aportar elementos menores en un balance adecuado para mezclar con NPK. Se ajusta a la deficiencia nutricional de una amplia gama de suelos y cultivos. Presentación: 20 kg, Fertilizante compuesto granulado para aplicación edáfica como fuente especializada de azufre y aporte importante de manganeso, zinc, boro y cobre, micronutrientes esenciales deficitarios en suelos cultivados en papa, granadilla, tomate de árbol, curuba, guanábana, aguacate, arroz y café, entre otros. es un fertilizante específico para aplicar en suelos ácidos y de ladera donde domina el hierro. Los elementos menores aportados por MF® SOIL influyen en el mejor desarrollo de raíces, adecuado macollamiento, consistencia de la pared celular y la acumulación de azúcares y almidones en órganos productivos de la planta (espigas, tubérculos, frutos). Composición garantizada Fósforo Asimilable (P2O5) 3,0% Magnesio (MgO) 20,0% Azufre Total (S) 10,0% Boro (B) 1,5% Cobre (Cu) 0,4% Manganeso (Mn) 2,0% Zinc (Zn) 3,2%	SERVICIO	1	5%	$ 184.100,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	71122502	**HERBICIDA 480 X LITRO** COMPOSICIÓN : Glifosato (N- fosfonometil)glicina 360 g/L (equivalente a 480 gramos en forma de Sal Isopropil amina, de formulación a 20oC) Ingredientes aditivosc.s.p. 1 Litro	SERVICIO	1	5%	$ 68.380,00	MENOR VALOR UNITARIO
8	71122502	**HERBICIDA AGRÍCOLA X LITRO** COMPOSICIÓN: Picloram: Sal triisopropanolamina del ácido 4,amino 3,5,6- tricloropicolinico. (Con un contenido deC Picloram ácido no menor de 55.84%) (Equivalente a 64 g de i.a./L a 20ºC) NO MENOS DE: 10.70 2, 4-D: Sal dietanolamina del ácido 2,4-Diclorofenoxiacético (con un contenido de ácido 2,4-D no menor de 79.78%) NO MENOS DE: 38.00 (Equivalente a 240 g de i.a./L a 20ºC)	SERVICIO	1	5%	$ 68.380,00	MENOR VALOR UNITARIO

A-02-02-01-003-004 - QUIMICOS BASICOS					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
SUMINISTRO DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS PARA LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y CONTROL DE MALEZAS EN TODA EL AREA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
		INGREDIENTES INERTES: Solvente (agua y etanol), humectante, secuestrante y compuestos relacionados NO MAS DE: 51.30					

Nota: Los bienes a aqdquirir se encuentran EXCLUÍDOS de IVA, de conformidad con el Artículo 424 - Bienes que no causan el impuesto del Estatuto Tributario.

NOTA: Este proceso se ejecutará bajo la conducta de tracto sucesivo, donde el supervisor del contrato priorizara los recursos de acuerdo con la necesidad requerida durante la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) EXCLUIDO IVA**, respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 del 24 de enero de 2025,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas como se describe a continuación:

- En la pregunta del valor de la oferta económica por tratarse un proceso a monto agotable, el oferente deberá diligenciar el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso. **Esta pregunta cuenta para el valor del contrato.**
- En la lista de precios de SECOP II, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad **incluyendo el valor del IVA (CUANDO APLIQUE)** en la lista de precios y totalizar su oferta. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes. **Esta pregunta cuenta para establecer la oferta de menor valor, ya que se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, formulario propuesta económica y pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 8: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato de suministro, no se cuenta con una proyección inicial de cantidades a adquirir, esta se identificará durante la ejecución del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de la necesidad será **hasta agotar el 100% del presupuesto asignado mediante el certificado de disponibilidad de presupuestal**.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

6. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista**, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al **VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: **Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que

le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022,modificada por la Resolucion No. 4213 de 2023 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y Convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora

para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS

DESCRIPCIÓN	SITUCIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUCIONES RELACIONADAS CON SITUACIONES de fuerza mayor, o cualquier otro riesgo natural que impida ejecutar el contrato	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	3	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LAADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES SOCIALES I DE BIOSEGURIDAD Y/ O OTROS	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Que los bienes con las características técnicas descritas en el presente proceso no cumplan	Que los bienes (suministro) presenten deficiencias en su calidad	Que los bienes s no cumplan con las normas técnicas y ambientales vigentes	Participación de oferentes sin experiencia en fabricación y/ o distribución de los bienes, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar los bienes adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD		1	1	2	2
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración verificara en el momento de la recepción que los bienes sean entregados cumplan de acuerdo a las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que cada uno de los bienes sean entregados en empaques de calidad que garanticen la calidad de los mismos	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los bienes sean adecuados a los bienes inmubles de la entidad contratante	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Recepción de los bienes	Después de la recepción de cada uno de los elementos y que estos puedan presentar algún tipo de cambios en su calidad, o en el transporte de los mismos que afecten de manera directa la calidad de los mismos.	Recepción de los bienes	Traslado y evaluación de las propuestas.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de evaluación técnico.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo a monitoreo por parte del supervisor con cada una de las unidades que puedan identificar la calidad de los bienes en el	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.

			momento de ser empleados.		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	Durante la etapa de selección del contratista.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS POR TRATARSE DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

8.2. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19, ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

8.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptacion de oferta, de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

8.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No. 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).
NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

8.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8.6. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

8.7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. ANDREA DEL PILAR QUINTANA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador